

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

N	14	m			
IN	m	m	e	ra	١.

Referencia: EXPENACOM 6861/2017 - ACTA 40

VISTO el Expediente N° 6861/2017 del Registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, el IF-2018-35356702-APN-DNSA#ENACOM y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto Nº 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que las actuaciones del VISTO documentan la solicitud de aprobación de la modificación del Estatuto Social de la firma LS4 RADIO CONTINENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA, titular de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora identificada con la señal distintiva LS4, comprensiva de un servicio por modulación de amplitud, frecuencia 590 KHz., y de un servicio por modulación de frecuencia, frecuencia 105.5 MHz., de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 19 de Diciembre de 2014, se resolvió reducir el capital social de la sociedad y en consecuencia reformar el Artículo 4º del Estatuto Social en los términos del Artículo 206 de la Ley de Sociedades.

Que la reforma introducida no contraría las disposiciones que para sociedades titulares contiene la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual no existiendo, consecuentemente, obstáculos que impidan conceder la conformidad administrativa gestionada en estos actuados.

Que ha tomado la intervención que le compete el Servicio Jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que, asimismo, han tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos y el Coordinador General de Asuntos Técnicos, conforme lo establecido en el Acta de Directorio Nº 17 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 17 de febrero de 2017.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 267/15, el

Acta Nº 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por el Artículo 25 de la reglamentación de la Ley Nº 26.522, aprobada por Decreto Nº 1.225/10 y lo acordado en su Acta Nº 40 de fecha 21 de noviembre de 2018.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las modificaciones introducidas al Artículo 4° referente al capital social del Estatuto Social de la firma LS4 RADIO CONTINENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T N° 30-50048430-2), titular de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora identificada con la señal distintiva LS4, comprensiva de un servicio por modulación de amplitud, frecuencia 590 KHz., y de un servicio por modulación de frecuencia, frecuencia 105.5 MHz., de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, atento las manifestaciones efectuadas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes y cumplido, archívese.